

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., veintiocho (28) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- Rad. 11001 4189 009 2019 01364 00

Téngase en cuenta para todos los efectos que el demandado se notificó del mandamiento de pago personalmente, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 706 de 2020, tal como se desprende de las documentales aportadas por el extremo actor.

Ahora bien, como el presente asunto ingresó al despacho el 21 de octubre de 2020, momento para el cual no había fenecido el término con el que contaba el ejecutado para contestar la demandada, toda vez que la notificación le fue remitida a su correo electrónico el 6 de ese mismo mes y año, por secretaría, contabilícese el término respectivo.

Vencido aquél, ingrese el proceso al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

Juez

(2)

Estado electrónico del 29 de enero de 2021

Firmado Por:

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADOS 009 PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES**

DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**6180234a4b27f6e4a8e5f1e362de907706872a152d8faac10679f3d222
afbc48**

Documento generado en 28/01/2021 12:01:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**